CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 09:54:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93382568
Código de Verificación	933825682409200954 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de septiembre de 2024, a las 09:55:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	809003617
Código de Verificación	809003617240920095540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254746750

PIB
09:48:36

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93382568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254747116

PIB
09:52:07

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LUNARVI SAS identificado(a) con NIT número 8090036172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2024 11:10:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93382568 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102205668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Declaración anual consolidada

PRIVADA

260

1. Año: 2023 — 171. Fracción año gravable siguiente:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2603600293320

(415)7707212489984(8020) 000260360029332 0

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
809003617	2				

11. Razón social: LUNARVI SAS.

12. Cód. dirección seccional: 9

24. Actividad económica: 7310 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Tarifa SIMPLE consolidada: 5.9

Patrimonio

28. Total patrimonio bruto	29. Pasivos en el país y en el exterior	30. Total patrimonio líquido
347,174,000	114,076,000	233,098,000

Liquidación impuesto SIMPLE

Grupos de actividades empresariales desarrolladas		Ingresos brutos anuales en todo el país (Sin incluir ganancias ocasionales)		Ingresos brutos anuales en el exterior (Sin incluir ganancias ocasionales)
Grupo 1	31	0	32	0
Grupo 2	33	0	34	0
Grupo 3	35	0	36	0
	37		38	
Grupo 3 (sic)	39	110,802,000	40	0
Grupo 6	41	0	42	0

Total ingresos brutos sin incluir ganancias ocasionales	43	110,802,000
Ingresos no constitutivos de renta	44	0
Total ingresos gravables	45	110,802,000
Impuesto SIMPLE	46	6,537,000
Componente ICA territorial anual	47	1,010,000
Valor componente SIMPLE nacional	48	5,527,000
Descuentos: Aportes al Sistema General de Pensiones a cargo del empleador	49	3,168,000
Descuentos: 0.5% ingresos por ventas y servicios con medios de pagos electrónicos	50	0
Descuentos: Gravamen a los movimientos financieros	51	0
Descuentos: **Total descuentos**	52	3,168,000
Impuesto neto SIMPLE	53	2,359,000
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto de renta practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	54	0
Anticipo de renta liquidado en el año gravable anterior	55	0
Anticipos impuesto SIMPLE efectivamente pagados	56	3,911,000
Saldo a favor por impuesto SIMPLE declaración año anterior	57	0
Saldo a pagar por impuesto SIMPLE	58	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por extemporaneidad por impuesto SIMPLE	59	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Por corrección por impuesto SIMPLE	60	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: Otras sanciones por impuesto SIMPLE	61	0
Sanciones por impuesto SIMPLE: **Total sanciones por impuesto SIMPLE**	62	0
Total saldo a pagar por impuesto SIMPLE	63	0
Total saldo a favor por impuesto SIMPLE	64	1,552,000
Sanciones por componente ICA territorial anual: Por extemporaneidad por ICA territorial anual	65	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: **Por corrección por ICA territorial anual**	66	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: Otras sanciones ICA territorial anual	67	0
Sanciones por componente ICA territorial anual: **Total sanciones ICA territorial anual**	68	0

Liquidación impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

Ingresos gravados con impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	69	0
Impuesto nacional al consumo	70	0
Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	71	0
Saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas declaración año anterior	72	0
Saldo a pagar por impuesto nacional al consumo	73	0
Sanciones por impuesto al consumo de comidas y bebidas: Por extemporaneidad por impuesto al consumo	74	0
Sanciones por impuesto al consumo de comidas y bebidas: **Por corrección por impuesto al consumo**	75	0
Sanciones por impuesto al consumo de comidas y bebidas: Otras sanciones por impuesto al consumo	76	0
Sanciones por impuesto al consumo de comidas y bebidas: **Total sanciones por impuesto al consumo**	77	0
Total saldo a pagar por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	78	0
Total saldo a favor por impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas	79	0

Liquidación impuesto ganancia ocasional

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0
Impuesto de ganancias ocasionales	84	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	85	0
Impuesto neto de ganancias ocasionales	86	0
Saldo a favor por ganancias ocasionales declaración año anterior	87	0
Retenciones y autorretenciones a título del impuesto sobre ganancia ocasional practicadas	88	0
Saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	89	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Por extemporaneidad por impuesto de GO	90	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: **Por corrección por impuesto de GO**	91	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: Otras sanciones por impuesto GO	92	0
Sanciones por impuesto de ganancias ocasionales: **Total sanciones por impuesto GO**	93	0
Total saldo a pagar por impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Total saldo a favor por impuesto de ganancias ocasionales	95	0

Anticipos impuesto SIMPLE

96. Bim. 1	511,000	Impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas efectivamente pagado	102. Bim. 1	0	
97. Bim. 2	371,000		103. Bim. 2	0	
98. Bim. 3	576,000		104. Bim. 3	0	
99. Bim. 4	499,000		105. Bim. 4	0	
100. Bim. 5	114,000		106. Bim. 5	0	
101. Bim. 6	1,840,000		107. Bim. 6	0	

Ajustes mayores anticipos SIMPLE

108. Bim. 1: 0	110. Bim. 3: 0	112. Bim. 5: 0
109. Bim. 2: 0	111. Bim. 4: 0	113. Bim. 6: 0

Ajustes mayores valores impuesto nacional al consumo de comidas y bebidas

114. Bim. 1: 0	116. Bim. 3:	118. Bim. 5:
115. Bim. 2: 0	117. Bim. 4:	119. Bim. 6:

120. No. Identificación signatario — 121. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — 2024-04-18 / 09:36:56 AM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900127401667

20243224290035

DIAN RECIBIDO

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2023

Página 2 de 4 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600293320

(415)7707212489984(8020) 000260360029332 0

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 9 0 0 3 6 1 7	2				

11. Razón social: LUNARVI SAS.

12. Cód. Dirección seccional: 9

122. Departamento: Tolima — Cód. 73

123. Municipio: Ibagué — Cód. 73001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	**124**	110,682,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	**130**	110,682,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	5819	28615000	7.3	209000
Actividad 2	7310	42173000	9.8	414000
Actividad 3	8559	36835000	9.8	363000
Actividad 4	4769	3059000	7.7	23000
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	**135**	1,009,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	**137**	1,009,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	**139**	1,009,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	1,009,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	**143**	0
Sanciones por componente ICA territorial: Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	**147**	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	**148**	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	**149**	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 140,000	152. Bim. 3: 146,000	154. Bim. 5: 125,000	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 124,000	153. Bim. 4: 142,000	155. Bim. 6: 332,000	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

RECIBIDO

DIAN

Declaración anual consolidada (Hoja No. 2)

PRIVADA

260

1. Año 2023

Página 3 de 4 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600293320

(415)7707212489984(8020) 000260360029332 0

Datos generales

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 9 0 0 3 6 1 7	2				

11. Razón social: LUNARVI SAS.

12. Cód. Dirección seccional: 9

122. Departamento	Cód.	123. Municipio	Cód.
Bogotá D.C.	11	Bogotá, D.C.	11001

Base gravable ICA

Ingresos brutos anuales en este municipio o distrito	**124**	120,000
Por devoluciones, rebajas y descuentos	125	0
Por exportaciones	126	0
Por venta de activos fijos	127	0
Por actividades excluidas o no sujetas y otros ingresos no gravados	128	0
Por otras actividades exentas en este municipio o distrito	129	0
Total ingresos gravables anuales en este municipio o distrito	**130**	120,000

Discriminación de actividades gravadas ICA

Actividades gravadas	131. Código CIIU	132. Ingresos gravados	133. Tarifa (por mil)	134. Impuesto
Actividad 1 (Principal)	7310	120000	10	1000
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Actividad 5				
Actividad 6				
Actividad 7				
Actividad 8				
Actividad 9				
Actividad 10				
Actividad 11				
Actividad 12				
Actividad 13				
Actividad 14				
Actividad 15				
Actividad 16				

Valores a pagar ICA

Total impuesto de industria y comercio consolidado anual	**135**	1,000
Exención o exoneración sobre el impuesto	136	0
Total saldo a cargo impuesto de industria y comercio consolidado anual	**137**	1,000
Otros beneficios e incentivos	138	0
Total componente ICA territorial anual	**139**	1,000
Retenciones o autorretenciones a título de ICA practicadas antes de pertenecer al Régimen SIMPLE	140	0
Anticipos ICA efectivamente pagados	141	1,000
Saldo a favor solicitado en el municipio o distrito	142	0
Saldo a pagar componente ICA territorial	**143**	0
Sanciones por componente ICA territorial: Sanción por extemporaneidad por componente ICA territorial anual	144	0
Sanción por corrección por componente ICA territorial anual	145	0
Otras sanciones por componente ICA territorial anual	146	0
Total sanciones por componente ICA territorial anual	**147**	0
Total saldo a pagar en el municipio o distrito	**148**	0
Total saldo a favor a solicitar en el municipio o distrito	**149**	0

Anticipos ICA			Ajustes mayores anticipos ICA		
150. Bim. 1: 0	152. Bim. 3: 0	154. Bim. 5: 0	156. Bim. 1: 0	158. Bim. 3: 0	160. Bim. 5: 0
151. Bim. 2: 0	153. Bim. 4: 1,000	155. Bim. 6: 0	157. Bim. 2: 0	159. Bim. 4: 0	161. Bim. 6: 0

RECIBIDO

DIAN

Patrimonio bruto poseído en el país y en el exterior

PRIVADA

260

Página 4 de 4 **Hoja No. 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2603600293320

(415)7707212489984(8020) **000260360029332 0**

	Relación patrimonio bruto en el país		Valor patrimonial $
Patrimonio bruto en el país	Efectivo y equivalentes al efectivo	162	10,070,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	163	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	164	134,263,000
	Inventarios	165	72,450,000
	Activos intangibles	166	0
	Activos biológicos	167	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	168	95,146,000
	Otros activos	169	35,245,000
Patrimonio bruto en el exterior		170	0

RECIBIDO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LUNARVI SAS

SIGLA: LUNARVI — NIT No. 809003617-2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [x] DPTL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ — TIPO: [] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE — DIRECCIÓN: Cra3No8-39-Of.U4

TELÉFONOS: 6082692244 — FAX: N/A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PUBLICIDAD	2 COMERCIO AL PORMENOR DE OTROS ARTICULOS CULTURALES Y DE
3 OTRAS ACTIVIDADES EN SALUD HUMANA	4 ENTRETENIMIENTO
5 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA INDUSTRIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL TOLIMA	X			EN EJECUCION	18,000,000
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO TOLIMA	X			EN EJECUCION	12,000,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PARDO — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): — NOMBRES: OSCAR ADOLFO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] — NÚMERO: 9 3 3 8 2 5 6 8 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO — CIUDAD Y FECHA: **Ibagué, septiembre 23 de 2024**

(2)_

CONTRATANTE

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

definición técnica. **2.-** Dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta y las definiciones técnicas solicitadas por el contratante. **3.-** Brindar acompañamiento en los eventos programados por la entidad. **4.-** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o inconveniente en la ejecución del contrato. **5.-** Presentar las evidencias documentales del cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta en medio físico. **6.-** Presentar factura de cobro y/o documento soporte con los documentos legales para el pago. **7.-** Guardar la confidencialidad de la información que con ocasión del objeto contractual llegare a enterarse y no sea aprobada para su publicación. **8.-** Aprobar ser consultado en listas restrictivas antes y durante la ejecución del contrato. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1.-** Facilitar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Designar un supervisor de la Unidad Operativa y Comercial o quien designe la gerencia. **3.-** Pagar oportunamente previo a la expedición de la constancia de prestación del servicio por parte del supervisor. **4.-** Recibir y pagar dentro del término estipulado las facturas de cobro. **5.-** Consultar en listas restrictivas. **SEPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 898 de fecha 21 de noviembre del 2023 afectando el rubro 2.4.5.02.08.83632PROTF, Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión), expedida por la Unidad Financiera **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993. **NOVENA-NO VINCULO LABORAL**: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral con la empresa Lotería del Tolima. **DECIMA-SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista debe realizar los aportes al sistema integral de seguridad social de manera Independiente. **DECIMA PRIMERA-DEFINICION TECNICA**: **1.-** Publicación de banner de 400 x 400 pixeles permanente en la página web y redes sociales. **2.-** Hasta cuatro (4) publicaciones mensuales. **3.-** Hasta cuatro (4) notas especiales. **4.-** Publicación de todos los boletines de prensa de la entidad. **5.-** Publicación de los resultados de la Lotería el siguiente día de su sorteo. La cual fue aprobada mediante acta de comité de compras No. 048 de 22 noviembre de 2023. **DECIMA SEGUNDA- NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS**: Durante la ejecución del contrato el contratista autoriza a la Lotería del Tolima, para consulta en listas restrictivas del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del Terrorismo y en caso registros negativos o sobrevinientes tomar las acciones pertinentes. **DECIMA TERCERA-SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la profesional especializada de la unidad operativa y comercial o quien designe la gerencia. **DECIMA**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD ENTRE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E Y LUNARVI S.A.S.

Entre los suscritos a saber **NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.140.268 expedida en Ibagué - Tolima, en calidad de Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, Identificada con NIT 809.008.775-0,con domicilio en Ibagué, nombrada mediante Decreto No. 0004 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará el contratante, por una parte y por la otra **LUNARVI S.A.S ,** identificado con NIT No. 809.003.617 -2, ubicado y domiciliado en la carrera 3 No. 8-39 local U4 edificio escorial de la cuidad de Ibagué, numero de contacto 3182529456, representado legalmente por el señor **OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.382.568, expedida en Ibagué, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de publicidad previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que la lotería del Tolima en el plan de acción 2023 estableció como objetivo: *"Cumplir con la proyección de ventas fijadas para el año 2023, articulada al plan de desarrollo 2020 – 2023"* y como estrategia se estableció: *"Promover el posicionamiento de la lotería a nivel Departamental"* actividades enfocadas en incrementar las ventas de Lotería. **2.-** Que, para el cumplimento de la anterior actividad de comercialización se requiere la divulgación de las mismas en medio digitales para generar interés en distribuidores, vendedores y Compradores que permiten a la Entidad dar continuidad y cumplimiento al propósito misional de la Lotería. **3.-** Que la Unidad Operativa y Comercial presenta a la Gerencia, mediante estudio y documento previo, la necesidad de contratar un medio de comunicación digital que tenga impacto dentro de la opinión pública para continuar posicionando la Lotería de Tolima como la lotería más social del país. **4-.** Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: Contratar la prestación de servicios de publicidad en un medio digital, en aras de promover el posicionamiento y fortalecer el producto de la Lotería del Tolima y maximizar la visibilidad de las campañas y logros de la gestión de la entidad. **SEGUNDA-VALOR**: Un millón doscientos mil pesos ($1.200.000) IVA incluido. **TERCERA-PLAZO**: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA-FORMA DE PAGO**: Se cancelará una mensualidad vencida de Treinta (30) días por valor de Un millón doscientos mil pesos ($1.200.000), previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, presentación de la factura y/o documento soporte, informe de actividades en medio físico, pago de Seguridad Social Integral y constancia del supervisor de recibo a satisfacción. **QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.-** Cumplir con el objeto contractual, conforme a

CUARTA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS: Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga, adquirir las estampillas y aceptar el descuento por concepto del 2% de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, del valor total del contrato, en el primer pago, según las Ordenanzas que se encuentren vigentes; así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Contratante,

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente

Contratista,

OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO
Representante Legal

PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE
Supervisora del Contrato

VoBo. Jurídica

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

GOBERNACION DEL TOLIMA

LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2023

LOTERÍA DEL TOLIMA

Nombre del Contratista	**LUNARVI S.A.S.**
cc o Nit	809.003.617-2
No. De Contrato	**CONTRATO No. 2023107 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**
Tipo de Contrato	SERVICIOS
Tipo de Contratista	PERSONA JURIDICA
Regimen Tributario	IVA INCLUIDO

CTAS DE AHORO	VR. CONTRATO	REGIMEN IVA INCLUIDO	REGIMEN IVA ASUMIDO	EXENTO
	1.200.000	1.008.403		
PROHOSPITAL				
BBVA CTA 636-07307-4	1%	$ 10.084		
PROELECTRIFICACION	0,5%	$ 5.042		
5752-23890-3 Colpatria				
PROCULTURA	1%	$ 10.084		
5752-00411-4 Colpatria				
TOTALES		25.210		

Proyecto: Jesus Alberto Montealegre Garcia Unidad Administrativa

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

el Tolima nos Une

Número Estampilla	73-4036172911235293			227045
Tipo Contratista Natural	Lunarvi S.a.s			
C.C. ó Nit.	809003617	Regimen	común 2017	
Tipo Acto	Servicios			
	Número Acto	2023107	Fecha	2023
	Valor Acto con IVA $ 1.200.000,00		Valor Acto sin IVA	$ 1.008.400,00
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla	$ 10.000,00
	Fecha Pago	2023-11-29		
	Fecha Impresión	2023-11-29		

"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 8
Código Postal 730006

0227045

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

el Tolima nos Une

Número Estampilla	73-7036172911231674			227046
Tipo Contratista Natural	Lunarvi S.a.s			
C.C. ó Nit.	809003617	Regimen	común 2017	
Tipo Acto	Servicios			
	Número Acto	2023107	Fecha	2023
	Valor Acto con IVA $ 1.200.000,00		Valor Acto sin IVA	$ 1.008.400,00
	Nombre Estampilla PRO	Electrificación Rural	Valor Estampilla	$ 5.000,00
	Fecha Pago	2023-11-29		
	Fecha Impresión	2023-11-29		

"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 8
Código Postal 730006

0227046

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

el Tolima nos Une

Número Estampilla	73-9036172911234402			227047
Tipo Contratista Natural	Lunarvi S.a.s			
C.C. ó Nit.	809003617	Regimen	común 2017	
Tipo Acto	Servicios			
	Número Acto	2023107	Fecha	2023
	Valor Acto con IVA $ 1.200.000,00		Valor Acto sin IVA	$ 1.008.400,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	$ 10.000,00
	Fecha Pago	2023-11-29		
	Fecha Impresión	2023-11-29		

"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 8

0227047

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD ENTRE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E Y LUNARVI S.A.S.

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.208.472 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Gerente de la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E, Identificada con NIT 809.008.775-0, con domicilio en Ibagué, nombrado mediante Decreto No. 0007 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión de la misma fecha, quien en adelante se denominará el contratante, por una parte y por la otra **LUNARVI S.A.S,** identificado con NIT No. 809.003.617 -2, ubicado y domiciliado en la carrera 3 No. 8-39 local U4 edificio escorial de la cuidad de Ibagué, numero de contacto 3182529456, representado legalmente por el señor **OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.382.568, expedida en Ibagué, quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de publicidad previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que la lotería del Tolima en el plan de acción 2024 estableció como estrategia *"Fortalecer la imagen y la Marca Lotería del Tolima en los medios de Comunicación del Departamento"* con el fin de comunicar e informar al público, de estrategias, actividades comerciales y marketing digital tendientes a promover, divulgar e incrementar la imagen del producto, aumentar su prestigio y posicionamiento y difundir la campañas y avances de la entidad. **2.-** De conformidad con lo anterior, la entidad crea la campaña "Legal soy yo" la cual busca promover la comercialización de la lotería y del chance legal con la comunidad en general, con el fin de mitigar dicho flagelo, lo cual nos permitirá incrementar las transferencias al sector salud. **3.-** Que la unidad operativa y comercial presenta la necesidad de contratar un medio de comunicación digital que permita llegar a las comunidades en general con datos e información sobre las acciones, actividad y campañas generadas por la entidad y sus resultados de gestión, divulgación de pautas publicitarias e informativas que den credibilidad a la Lotería respecto a sus productos. **4-.** Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: Contratar la prestación de servicio de publicidad en un medio de comunicación digital, con el propósito de generar visibilidad a las campañas comerciales e institucionales de la Lotería del Tolima, con el fin de promover el juego legal en el departamento del Tolima. **SEGUNDA-VALOR**: Dieciocho Millones de pesos ($18.000.000) IVA incluido. **TERCERA-PLAZO** Seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio. **CUARTA-FORMA DE PAGO**: Se cancelarán seis (6) mensualidades vencidas de treinta (30) días por la suma de tres millones de pesos ($3.000.000), previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, presentación de la factura y/o documento soporte, informe de actividades en medio físico, pago de Seguridad Social Integral y constancia del supervisor de recibo a satisfacción. **QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1.-** Cumplir con el objeto contractual conforme a la definición técnica. **2.-** Difundir las campañas comerciales e institucionales en los diferentes canales de comunicación ofrecidos por el contratista, así como las campañas de "Legal soy yo". **3.-** Brindar acompañamiento publicitario a la Lotería en los eventos programados durante la ejecución del contrato. **4.-** Solicitar a la Contratante las piezas

y material publicitario que serán publicados en las redes sociales ofrecidas por el contratista. **5.-** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o inconveniente en la ejecución del contrato. **6.-** Presentar factura de cobro o documento soporte para los cobros, anexando los informes de actividades presentadas, planilla se seguridad social integral y constancia del supervisor de recibo a satisfacción. **7.-** Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso y hacer entrega de la misma al supervisor del contrato. **8.-** El contratista autoriza a la lotería del Tolima para ser consultado en listas restrictivas antes y durante la ejecución del contrato. **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1.-** Facilitar al contratista la información necesaria y demás requerimientos del mismo, para el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Designar un supervisor de la Unidad Operativa y Comercial o quien designe la gerencia. **3.-** Pagar oportunamente previo a la expedición de la constancia de recibo del servicio a satisfacción por parte del supervisor. **4.-** Consultar en listas restrictivas. **SEPTIMA-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 281 del 15 de abril del 2024, por la suma de dieciocho millones de pesos ($18.000.000), afectando los siguientes rubros: por el rubro 2.1.2.02.02.008.8363201JICTF, Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión), por la suma de seis millones de pesos ($6.000.000), por el rubro 2.1.2.02.02.008.8363201JILTF, Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión), por la suma de nueve millones de pesos ($9.000.000) y por el rubro 2.4.5.02.08.8363201PROTF, Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión), por la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000), expedida por la Unidad Financiera **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993. **NOVENA-NO VINCULO LABORAL**: El presente contrato no genera ningún vínculo laboral con la empresa Lotería del Tolima. **DECIMA- SEGURIDAD SOCIAL**: El contratista debe realizar los aportes al sistema integral de seguridad social de manera Independiente. **DECIMA PRIMERA-DEFINICION TECNICA**: **1.-** Difundir las piezas de los resultados de los sorteos de la lotería los martes o miércoles (si el lunes es festivo) durante la ejecución de contrato, en el portal web. **2.-** Difundir las piezas de los resultados de los sorteos de la lotería los martes o miércoles (sí el lunes festivo) durante la ejecución del contrato, en las redes sociales de Instagram y Facebook. **3.-** Publicar dos (2) banners mensuales con la información de la entidad (1170 px * 178 px) en página web. Y el de resultados en un banner con las medidas 270 * 600 píxeles. **4.-** Publicar cuatro (4) notas o boletines de prensa mensual en redes sociales y página web. **5.-** Realizar acompañamiento a los eventos programados por la Lotería del Tolima. **6.-** Realizar 2 entrevista o notas especiales de acuerdo con las directrices de la entidad. La cual fue aprobada mediante acta de comité de compras No. 016 de 16 de abril de 2024. **DECIMA SEGUNDA- NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS RESTRICTIVAS**: Durante la ejecución del

contrato el contratista autoriza a la Lotería del Tolima, para consulta en listas restrictivas del sistema de prevención de lavado de activos y financiación del Terrorismo y en caso registros negativos o sobrevinientes tomar las acciones pertinentes. **DECIMA TERCERA-SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la profesional especializada de la unidad operativa y comercial o quien designe la gerencia. **DECIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN Y ESTAMPILLAS**: Una vez suscrito el contrato, el Contratista se obliga, adquirir las estampillas y aceptar el descuento por concepto del 2% de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, del valor total del contrato, en el primer pago, según las Ordenanzas que se encuentren vigentes; así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para constancia y aceptación de lo pactado, se firma en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024.

Contratante,

ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO
Gerente

Contratista,

OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO
Representante Legal
LUNARVI S.A.S

PAULA ANDREA VALDERRAMA SUARIQUE
Supervisora del Contrato

VoBo. Jurídica

Control de cambios

Rev.	Fecha	Elaboro	Reviso / Aprobó	Observaciones y/o Ajustes
2	9-05-2023	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se modifica el cuadro de control de cambios con la Rev. y fecha de elaboración. 2. Se modifica la codificación de los documentos de acuerdo con el procedimiento control de la información documentada.
1	30-06-2022	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Se implementa el SIGC. 2. Se actualiza por revisión y ajuste del formato del SIGC.
0	18-08-2020	Profesional Especializado Unidad Administrativa	Comité de calidad	1. Creación del documento

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA
COMFENALCO
NIT: 890,700,148

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Caso Wf:	69628	**Proveedor:**	LUNARVI SAS
Fecha Creación:	15/03/2024	**Identificación:**	809003617
Fecha Aprobación:	15/03/2024	**Condición de Pago:**	PAGO A 30 DIAS
Estado:	Aplicada	**Dirección:**	CR 3 # 8 - 39 ED EL ESCORIAL OF U 4 BRR LA POLA
Aplicado por:	CLARIVEL MENDIETA MURILLEJO	**Mail:**	INFOLUNARVI@GMAIL.COM
Realizado por:	JUKAOSOL	**Moneda:**	PESO COLOMBIANO
Autorizado por:		**Orden de Compra No.**	14
Telefono:	2692244	**Tipo de Operacion**	1,114

Descripción:. SE REQUIERE CONTRATAR A LUNARVI SAS PARA PUBLICIDAD EN EL PORTAL WEB EL CRONISTA DURANTE 4 MESES DESDE EL 19 DE FEBRERO. FECHA DE FINALIZACIÓN 19 JUNIO. SEGUN PROPUESTA ADJUNTA.

INFORMACIÓN DE ENTREGA

Departamento:	TOLIMA	**Nombre Contacto:**	SANDRA CATALINA MORENO
Teléfono Sucursal:	2670088	**Fecha de Entrega:**	15/03/2024
Dirección:	CR 5 CL 37 ESQUINA	**Barrio:**	OFIC COMUNICACIONES
Ciudad/Municipo:	Ibagué		
Sucursal	IBAGUÉ		
Teléfono Contacto:	2670088		

DETALLE ORDEN DE COMPRA

Producto	Nombre	Referencia	Unid.	Cantidad	Descripción	Valor	Valor Descuento	Total	Entregas Fecha	Cant.	Saldo
305009020	PAUTA PUBLICITARIA EN PORTAL WEB EXCLUIDO		SER	4.00		1,200,000.00	0.00	4,800,000.00	16/02/2024	4.00	4.00
							Centro de Costo				
							100.00 %	101201015	OFICINA IMAGEN PROTOCOLO Y COMUNICACIONES		

CONDICIONES COMERCIALES

No	Dias	%	Int Cte	Gracia Cte	Int Mora	Gracia Mora	Descuento	Valor Total
1	30	100	0	0	0	0	0	$4,800,000.00

DESCUENTOS CONDICIONADOS

Cond No	No	Dias	Tipo	Valor

VALORES TOTALES DE LA ORDEN

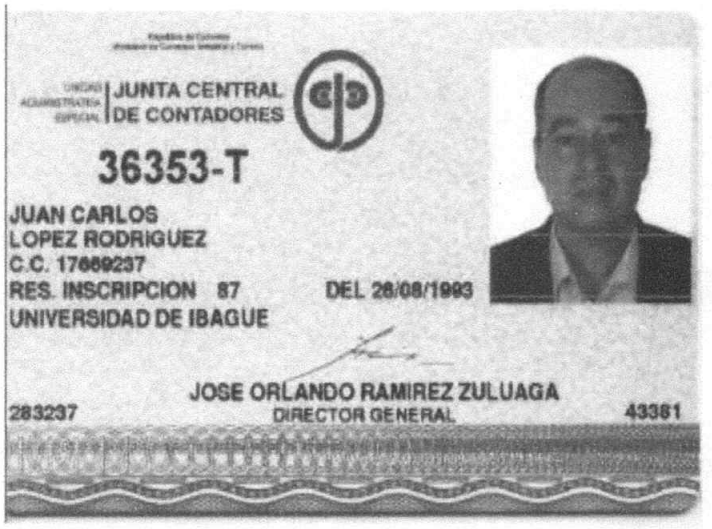
Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	4,800,000.00
TOTAL	0.00	4,800,000.00

PÓLIZAS

Tipo	Porcentaje	Monto mínimo	Vigencia en días

Señor proveedor y/o Aseguradora si al final de esta Orden de Compra en el recuadro de polizas se solicita, esta poliza debe ser expedida de acuerdo a los numeros asignados por tipo con la descripcion acontinuacion:
TIPO 1. POLIZA DE CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR TOTAL DE PROPUESTA
TIPO 2. POLIZA DE CALIDAD 25% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
TIPO 3. POLICA CONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - QUE AMPARE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCERAS PERSONAS (30% DEL VALOR DEL CONTRATO). SIN QUE ESA SUMA SEA INFERIOR A 200 S.M.L.M.V. Y VIGENCIA DE 4 MESES ADICIONALES A LA DURACION DEL CONTRATO.
TIPO 4. POLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO POR EL 100% DEL VALOR DEL MISMO, Y UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS

* El despacho de la mercancia de esta orden de compra, implica la aceptacion de las condiciones en ella estipuladas.
*La caja se reservara el derecho de recibo de mercancias, en caso de no cumplir con los requisitos o especificaciones estipulados en la presente orden de compra.
*No se recibira mas unidades de las solicitadas.
*No se pagaràn valores distintos a los consignados en la presente orden de compra.
*Esta orden de compra tiene una vigencia equivalente a la fecha pactada como tiempo de entrega , despùes de la cual quedarà automàticamente anulada y se entendera que existe aceptaciòn del proveedor de terminaciòn del acuerdo pactado.
*El incumplimiento en el tiempo de entrega pactado generarà anulaciòn de la orden de compra.
* No se aceptan entregas parciales.
* La mercancia debe ser entregada acompañada de la respectiva factura y/o remisiòn.
Nota: Señor Proveedor es importante al momento de realizar la facturación tener en cuenta el número del caso WF, que aparece en el encabezado del documento.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

36353-T

JUAN CARLOS
LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 17669237
RES. INSCRIPCION 87 DEL 28/08/1993
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283237 43381

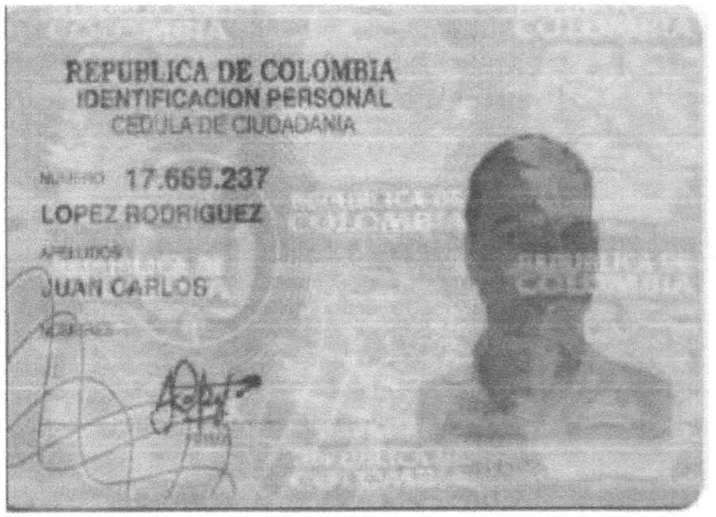


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

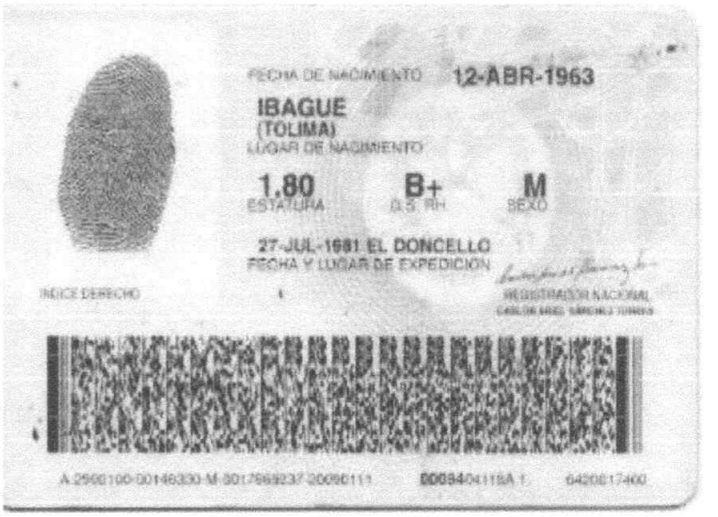
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.669.237
LOPEZ RODRIGUEZ
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1963
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

27-JUL-1981 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2500100-00146330-M-0017669237-20090111 0004041198A 1 6420017400

Juan Carlos López Rodriguez
CONTADOR PUBLICO TITULADO

Especialista en Gerencia de Impuestos
Auditor en Sistemas de Gestión de Calidad
Diplomado en Sistemas de Gestión de Calidad ISO
Diplomado en Revisoria Fiscal
Diplomado en I+D+i

ASESORIAS CONTABLES TRIBUTARIAS LABORALES SISTEMAS AUDITORIAS Y REVISORIAS

CERTIFICO

Que la empresa **LUNARVI SAS** identificada con NIT. No. **809.003.617-2** aporta y paga mensualmente en su totalidad, los aportes a EPS, ARL, Pensión y Parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 del 2002, cuando nace la obligación de hacerlo.

La empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha por aportes parafiscales y de seguridad social.

Dada en Ibagué, el día 20 de septiembre de 2024 a solicitud del interesado.

JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. No.17.669.237 Doncello
T.P. 36.353-T

Carrera 6 No. 13 – 60 Apto. 501 Edificio LOS ALPES Ibagué Tolima
Email: jclrcontador@gmail.com
Tel. 2773037 Cel. 300-2182505

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8FB6851ADCA6BD1B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17669237 de EL DONCELLO (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 36353-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:36 horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93382568,** Apellidos y Nombres **VIÑA PARDO OSCAR ADOLFO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL**, con NIT **890702027-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93382568 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/09/2024 01:14 PM

Código Verificación: **RA24P83DSN**

Válida hasta: **19/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:33 AM horas del 20/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93382568**

Apellidos y Nombres: **VIÑA PARDO OSCAR ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO** identificado con C.C. **93.382.568** expedida en **Ibagué,** declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, por ende, **declaro bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de ellas.**

Dado en El Espinal el **24** de **Septiembre** de 2024,

OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO
C.C. 93.382.568 expedida en **Ibagué**
TELEFONO: 3138298771
CORREO ELECTRONICO:
oscarvinapardo@gmail.com
FECHA: 24/09/2024